

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En Montevideo, a los 29 días del mes de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: Comercio en General, Subgrupo N° 16: Empresas que comercializan productos, artículos y/o equipos médicos, hospitalarios y/o de uso en laboratorios**, integrado por: a) **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Marcelo Terevinto, Lic. Andrea Badolati b) **Delegados de los trabajadores:** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por el Sr. Favio Riverón c) **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a aplicar el porcentaje de incremento correspondiente al **quinto ajuste salarial**, según lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el 06 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: AJUSTE 1° DE JULIO DE 2020. En virtud de lo establecido en la cláusula tercera numeral 3.6) del Acuerdo vigente en el sector, el ajuste salarial que **regirá a partir del 1° de julio de 2020** será el siguiente:

AJUSTE 1/7/2020

SALARIOS MÍNIMOS.- Los trabajadores que al 30/06/20 perciban el salario mínimo de su categoría tendrán al 1/7/2020 un **3%** de aumento.

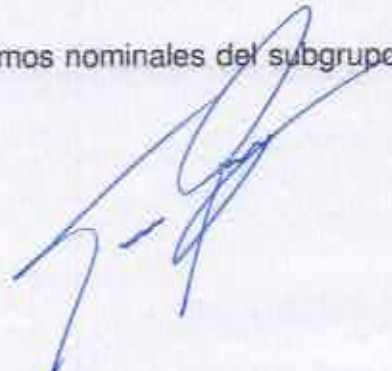
AJUSTE ESPECIAL POR ESCALA SALARIAL.- Los trabajadores que al 30/06/20 perciban remuneraciones de hasta el salario mínimo del segundo nivel de la escala salarial (inclusive), tendrán un aumento adicional del 1%, que se acumulará al porcentaje mencionado en el numeral anterior, por lo que su ajuste será del **4%**.

SALARIOS SUPERIORES A LOS MÍNIMOS.- Los trabajadores que al 30/06/20 perciban salarios superiores al mínimo de su categoría tendrán, al 1/7/20 un **2,5%** de aumento.

TERCERO: En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del **1° de julio de 2020** son los siguientes:

SALARIOS MÍNIMOS 01/07/20

**AREA
ADMINISTRATIVA**



Auxiliar telefonista
repcionista 22742

Auxiliar administrativo 23987

Auxiliar contable 29921

Auxiliar calificado 35676

Cobrador 27639

Cajero 26490

Secretaria 35676

Encargado de
administración 42051

AREA DE SERVICIOS

Limpiadora 19250

Auxiliar de expedición 23987

Chofer 26490

Jefe de expedición 29921

Auxiliar de servicio 26189

Cadete (común a las
tres áreas) 19250

AREA DE VENTAS

Auxiliar de ventas 22742

Vendedor 25441

Vendedor calificado 34405

Vendedor de plaza 34405

Vendedor viajante 34405

Encargado de ventas 38225

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]
10/15/11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
10/15/11

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

03 AGO 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2794/2020

Folio, 01 al 04

Grupo 10

Sub-Grupo 16

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro